RÍO CUARTO, 14 de agosto de 2025.

VISTO el Expediente Nro: 59444-121 y el proyecto de Convenio Específico entre la entre la Facultad de Ciencias Exactas Fisico-Quimicas y Naturales (FCEFQyN) de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto; presentado por la Dra. Mercedes Reyna, docente e investigadora del Departamento de Biología Molecular -INBIAS-UNRC, y;

CONSIDERANDO:

Que mencionado proyecto se enmarca en el convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior Nro:092/2000.

Que la firma del presente convenio posee como objetivo promover reflexiones y aprendizajes en torno a las perspectivas de género y diversidades como también a los diferentes tipos de violencias vinculadas.

Que para el logro de los objetivos se estructura un programa de trabajo de 2 días.

Que se cuenta con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 9688, obrante a foja 18, visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, obrante a foja 19, y el aval de la Vicedecana de la Facultad, Dra Cintia Paisio.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el **Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas Fisico-Quimicas y Naturales (FCEFQyN) de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto,** coordinado por la **Dra. Valeria Bengolea** DNI (27.502.145), **Dra. Mercedes Reyna,** DNI (37.489.443) y la **Dra. Francesca Ruiz,** DNI (26.220.173) por parte de la

Facultad y por la **Abog. Milagros Sofia Scoponi,** DNI (39.422.302) por parte de la Municipalidad de Río Cuarto, según ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución a la **Sra. Rectora de la UNRC**, a los fines de **autorizar la firma del Sr. Decano de esta Facultad** del mencionado convenio específico.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN Nro.:298/2025

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior Nº 092/2000, Exp. Nº 59444 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Municipalidad de Río Cuarto, se estipula el presente Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Decano, Prof. Germán BARROS, por una parte y por la otra la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto, en adelante "la MUNICIPALIDAD", con domicilio en Pje. de la Concepción 650 de la ciudad de Rio Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su secretaria la Sra. Georgina Lucia LOSER, DNI 30.280.599, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

OBJETO

Artículo 1º: Este convenio específico tiene como objetivo promover reflexiones y aprendizajes en torno a las perspectivas de género y diversidades como también a los diferentes tipos de violencias vinculadas, en pos de construir espacios educativos más inclusivos, respetuosos y que contemplen las diferentes vivencias individuales y colectivas dentro de los diversos espacios curriculares formativos, habitando de este modo el territorio y capacitando progresivamente a nuestro cuerpo estudiantil como futuros profesionales capaces de insertarse en la sociedad con la cual deberán interactuar desde sus saberes para atender así a sus necesidades. Por este motivo, se vuelve menester brindar las primeras herramientas sobre lo antes mencionado, a partir de los primeros espacios y momentos que conforman el habitus de nuestros estudiantes que transitan el ciclo básico de cada carrera de nuestra facultad.

Artículo 2º: Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1º se estructurará un Programa de Trabajo de dos (2) días de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Convenio Específico.

Artículo 3º: Por parte de la FACULTAD se designa como Coordinadoras de las actividades a las **Dra. Valeria Bengolea (DNI 27502145), Dra. Mercedes Reyna (DNI 37489443) y Dra. Francesca Ruiz (DNI 26220173)**, docente del Departamento de Computación, Biología Molecular, Microbiología e Inmunología, y como Coordinadora por parte de la MUNICIPALIDAD a través de la

Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad a la **Abog. Milagros Sofía Scoponi (DNI 39422302)** en carácter de responsable legal.

Artículo 4º: Se detalla en ANEXO II a los participantes intervinientes en el presente convenio.

Artículo 5º: Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD y otro a la MUNICIPALIDAD.

Artículo 6º: Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

Artículo 7º: La FACULTAD a través del Área de Ingreso 2025, dependiente de la Secretaría Académica de la FACULTAD, bajo la coordinación de la **Dra. Valeria Bengolea** y de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y/o discriminación de UNRC, bajo la coordinación de las **Dra. Mercedes Reyna** y **Dra. Francesca Ruiz** realizarán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 8º: Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente Convenio Específico pertenecerá a las PARTES conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas, lo cual deberán acordar en un nuevo Convenio Específico.

USO DE LOS RESULTADOS

Artículo 9º: En caso de que a partir del presente convenio surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, la MUNICIPALIDAD tendrá la opción de adquirir una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados por un plazo de hasta 90 días luego de finalizado el convenio. Durante este plazo, la UNRC se abstendrá de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados

La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las PARTES darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el convenio de licencia.

Caso contrario los resultados de investigación la tecnología y/o capacidad resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.

PUBLICACIONES

Artículo 10°: La MUNICIPALIDAD, reconoce la necesidad de la UNRC de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de la MUNICIPALIDAD, el Coordinador de la FACULTAD entregará al Coordinador de la MUNICIPALIDAD, el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de veinte (20) días a la fecha de presentación. La MUNICIPALIDAD deberá contestar en un plazo no mayor a los veinte (20) días y en caso de ausencia de respuesta la UNRC podrá realizar la publicación pertinente.
En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio Específico.

UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS
Artículo 11º: La MUNICIPALIDAD deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC, que se negociará en la respectiva licencia.-

CONFIDENCIALIDAD
Artículo 12º: Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas.
La confidencialidad regirá por el período de duración de este Convenio Específico y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.
Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Artículo 13º: Las PARTES no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio Específico, sin el consentimiento previo de la otra Parte.-

RELACION DE LAS PARTES
Artículo 14º: Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este Convenio Específico, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

Artículo 15º: Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

Artículo 16º: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Específico, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente Convenio Específico.

Artículo 17º: Las PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras Instituciones la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente Convenio Específico.

RESCISIONES
Artículo 18°: No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este Convenio Específico en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Artículo 19°: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del Convenio Específico, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES
Artículo 20°: Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio Específico, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

FACULTAD:
Ruta Nacional 36 Km. 601
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba. T.E.: +54 358 4676432

MUNICIPALIDAD:
Alvear 936 - SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba. T.E. +54 358 4671112

DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO
Artículo 21°: El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2º.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los xxxxxx días del mes de xxxx de 2025.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Título: Formación en Género, Diversidades y Violencias

Objetivo General
Promover reflexiones y aprendizajes en torno a las perspectivas de género y diversidades como también a los diferentes tipos de violencias vinculadas, en pos de construir espacios educativos más inclusivos, respetuosos y que contemplen las diferentes vivencias individuales y colectivas dentro de los diversos espacios curriculares formativos, habitando de este modo el territorio y capacitando progresivamente a nuestro cuerpo estudiantil como futuros profesionales capaces de insertarse en la sociedad con la cual deberán interactuar desde sus saberes para atender así a sus necesidades.

Objetivos particulares:
a- Promover la reflexión crítica sobre las diversas dimensiones de la educación sexual integral, las identidades de género y visibilizar las desigualdades y discriminaciones que afectan a las personas por razones de género.
b- Fortalecer la formación en perspectivas de géneros mediante la comprensión de los principios de la Ley Micaela, resaltando su importancia como política pública para prevenir y erradicar las violencias en los distintos ámbitos sociales y educativos.
c- Construir una cultura universitaria inclusiva y respetuosa, basada en el conocimiento, la prevención y la acción contra las violencias, promoviendo la inclusión, el diálogo respetuoso y el compromiso activo con la erradicación de las violencias.

Materiales y métodos:
Este convenio plantea la formación de manera integral y progresiva a través de la realización de dos encuentros en modalidad taller durante el periodo que comprende al segundo cuatrimestre de cursado, para así construirlo y pensarlo como un espacio formativo de carácter curricular transversal dentro de nuestra facultad, a cargo del personal de la Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto. Esta propuesta busca articular esfuerzos entre la comunidad universitaria y especialistas en géneros, diversidades y violencias, con el objetivo de construir un entorno universitario que impulse la inclusión, el diálogo respetuoso y el compromiso activo con la erradicación de las violencias.

Detalle de Actividades:
Se realizarán dos encuentros en modalidad taller en donde se abordarán las siguientes temáticas respecto a la Ley Micaela:
- Origen y contexto de la Ley Micaela: antecedentes y su importancia en el marco de políticas públicas de género.

- Obligaciones de las Instituciones educativas: formación en perspectiva de género como compromiso Institucional.
- Relación entre la Ley Micaela y el ámbito universitario: sensibilización y su aplicación en la construcción de espacios libres de violencia.

Cronograma de actividades:
Se planifican dos encuentros entre el 11 y el 15 de agosto, considerando que se da el inicio del dictado de asignaturas del 2do. Cuatrimestre, del 3er. Bimestre y que continúa el dictado de asignaturas anuales, esto dependiendo de las materias de las diferentes carreras de la Facultad para el primer año.

ANEXO II

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
y
LA SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

RECURSOS HUMANOS

Participantes relacionados a las PARTES intervinientes en el Convenio Específico:

		NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
FACULTAD	Coordinadoras	Dra. Valeria Bengolea	27.502.145	Coordinadora del Área de Ingreso 2025
		Dra. Mercedes Reyna	37.489.443	Titular de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y/o discriminación
		Dra. Francesca Ruiz	26.220.173	Suplente de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y/o discriminación
MUNICIPALIDAD	Coordinadora	Abog. Milagros Sofía Scoponi	39.422.302	Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad
	Participantes	Lic. Elina Verónica Gabosi	24.376.915	Directora de la Dirección General de Políticas de Género
		Lic. Antonella Manzotti	35.134.403	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad
		Mia Thalia Salas	32.097.550	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad
		A.Soc. Maria Florencia Calneggia	28.706.004	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad

		Lic. Candelaria Tobares	33.054.347	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 19 de agosto de 2025 a las 11:41:17

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-2025_298_Convenio especifico entre UNRC subseretaria de genero 1 [b8fd3c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.